

ACTA N° 22/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, y previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, la Secretaria accidental de la Corporación, doña Teresa Luisa Verdú Albert.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no recibirse ninguna al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN SECTORES CM1 Y CM2, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, de la obra de renovación del alumbrado público exterior en los sectores CM1 y CM2.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



HASH DEL CERTIFICADO:
F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFEFCF8BD324201F
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOCZB08E968713F3E9438A

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EXISTENTE	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316100-6	
Valor estimado del contrato: 114.847,11€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 114.847,11€	IVA%:21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 138.965,00€	
Duración de la ejecución: 3 meses	
Partida presupuestaria: 165.61900	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

documento	Fecha
Memoria justificativa contratación Servicio	06/10/2020
Providencia de Alcaldía	07/10/2020
Informe de Secretaría	07/10/2020
Informe de Intervención	07/10/2020
Proyecto de Obras	16/10/2020
Pliego de cláusulas administrativas	16/10/2020

Resolución del órgano de contratación	19/10/2020
Anuncio de licitación	23/10/2020
Acta de la mesa de contratación (1ª)	17/11/2020
Acta Mesa Contratación (2ª)	03/12/2020
Requerimiento al licitador	03/12/2020



HASH DEL CERTIFICADO:
F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFECEF8BD324201F
28E87B4119051AC9A6A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lazaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A

Entrega garantía definitiva	03/12/2020
-----------------------------	------------

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras admitir todas las ofertas presentadas, procedió a la apertura de las ofertas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	MEJORAS (número Luminarias)	PRECIO(€) (Con IVA)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (Años)	PLAZO EJECUCION (semanas)
HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU	38	127.267,80	9	8
INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECÁNICAS (IVEM)	38	96.746,42	9	8
XIFRAM, S.L	38	121.000,00	5	8
ELECTROMUR, S.A	38	102.181,67	10	8
NITLUX, S.A	38	119.273,66	10	8
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	38	106.210,48	10	8
SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	38	92.347,20	10	8
LUMEN ELÉCTRICAS, S.L	38	86.328,14	10	8
ELECTROALDESA, S.A	38	99.925,43	10	6
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A	38	125.831,61	5	8
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U	38	99.272,03	10	8
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L	38	132.132,00	10	8
ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L	38	73.810,00	10	8
INSVALL ELECTRICS, S.L	38	94.380,00	10	8
SIMETRÍA FIDENTIA, S.L.U	38	130.636,77	10	8
ELECNOR, S.A	38	78.382,55	10	8
ACEINSA LEVANTE, S.A	38	101.777,96	10	8
ELECTRONIC TRAFIC, S.A(ETRA)	38	97.940,46	10	8
REGENERA LEVANTE, S.L	38	131.669,68	10	8
ILUMINACIONES GRANJA, S.L	38	72.413,66	10	8
SANTOS&SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L	38	74.776,79	10	8
INGENALIUM, S.L	38	106.897,69	5	8
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L	38	109.192,29	10	8

A continuación, el técnico municipal tras aplicación del artículo 85 del Reglamento de Contratación respecto a las bajas temerarias, informa que existen cinco empresas incurso en presunción de temeridad, las empresas LUMEN ELÉCTRICA, S.L, ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L, ELECNOR, S.A, ILUMINACIONES GRANJA, S.L Y SANTOS&SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L., y la Mesa de Contratación Acuerda requerirlas para que presenten una justificación adecuada de las



HASH DEL CERTIFICADO: F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFECEF8BD324201F28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
 FECHA DE FIRMA: 07/12/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe Negociado Actas y Resoluciones
 Alcalde
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A

NOMBRE:
 Teresa Luisa Verdú Albert
 Lazaro Azorín Salas

circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, concediéndole tres días para dicha justificación.

CUARTO. Que con fecha 3 de diciembre se constituye nuevamente la Mesa de Contratación, para dar cuenta del informe emitido por el técnico municipal relativo al análisis de la justificación de las ofertas desproporcionadas presentadas por las empresas cuyas ofertas estaban incursas en presunción de temeridad.

A la vista del informe técnico, los Miembros de la Mesa acuerdan:

1. Aceptar las ofertas presentadas por las empresas LUMEN ELÉCTRICAS, S.L, ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L, ELECNOR, S.A, E ILUMINACIONES GRANJA, S.L tras la justificación de la baja presentada.

2. Rechazar la justificación efectuada por la empresa SANTOS&SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L al considerarse que la declaración jurada presentada no es suficiente para justificar su oferta incursa en baja temeraria.

Acto seguido, se procede a la **valoración de las ofertas** resultando lo siguiente:

LICITADOR	MEJORAS 75 puntos	PRECIO 10 puntos	Ampliacio Plazo garantía 10 puntos	Reduació plazo ejecución 5 puntos	Puntuación TOTAL 100 puntos
HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU	75,00	4,400390	9,00	5,00	93,40039
INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECAÑICAS (IVEM)	75,00	9,511231	9,00	5,00	98,51123
XIFRAM, S.L	75,00	6,108902	5,00	5,00	91,10890
ELECTROMUR, S.A	75,00	9,105091	10,00	5,00	99,10509
NITLUX, S.A	75,00	6,509109	10,00	5,00	96,50911
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	75,00	8,690344	10,00	5,00	98,69034
SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	75,00	9,731291	10,00	5,00	99,73129
LUMEN ELÉCTRICAS, S.L	75,00	9,908603	10,00	5,00	99,90860
ELECTROALDESA, S.A	75,00	9,293544	10,00	5,00	99,29354
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A	75,00	4,828800	5,00	5,00	89,82880
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U	75,00	9,342693	10,00	5,00	99,34269
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L	75,00	2,774752	10,00	5,00	92,77475
ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L	75,00	9,999908	10,00	5,00	99,99991
INSVALL ELECTRICS, S.L	75,00	9,640414	10,00	5,00	99,64041
SIMETRÍA FIDENTIA, S.L.U	75,00	3,303996	10,00	5,00	93,30400
ELECNOR, S.A	75,00	9,992785	10,00	5,00	99,99279



HASH DEL CERTIFICADO:
F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFECEF8BD324201F
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lazaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A

ACEINSA LEVANTE, S.A	75,00	9,141009	10,00	5,00	99,14101
ELECTRONIC TRAFIC, S.A(ETRA)	75,00	9,435689	10,00	5,00	99,43569
REGENERA LEVANTE, S.L	75,00	2,941262	10,00	5,00	92,94126
ILUMINACIONES GRANJA, S.L	75,00	10,00000	10,00	5,00	100,00000
INGENALIUM, S.L	75,00	8,608819	5,00	5,00	93,60882
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L	75,00	8,312219	10,00	5,00	98,31222

QUINTO. Que la Mesa, a la vista del resultado de aplicación de los criterios automáticos procedió a ordenar las ofertas en orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
ILUMINACIONES GRANJA, S.L	100,00000
ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L	99,99991
ELECNOR, S.A	99,99279
LUMEN ELÉCTRICAS, S.L	99,90860
SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	99,73129
INSVALL ELECTRICS, S.L	99,64041
ELECTRONIC TRAFIC, S.A(ETRA)	99,43569
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U	99,34269
ELECTROALDESA, S.A	99,29354
ACEINSA LEVANTE, S.A	99,14101
ELECTROMUR, S.A	99,10509
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	98,69034
INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECAÑICAS (IVEM)	98,51123
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L	98,31222
NITLUX, S.A	96,50911
INGENALIUM, S.L	93,60882
HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU	93,40039
SIMETRÍA FIDENTIA, S.L.U	93,30400
REGENERA LEVANTE, S.L	92,94126
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L	92,77475
XIFRAM, S.L	91,10890
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A	89,82880

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN LOS SECTORES CM1 Y CM2, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa en su conjunto a la vista de la valoración final en aplicación de los criterios cuantificables de forma automática, a:



HASH DEL CERTIFICADO:
F3480B1368D4C6628C8B5AA83DFEFCF8BD324201F
28E87B4119051AC9A6A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A

ADJUDICATARIO	PRECIO
ILUMINACIONES GRANJA, S.L C.I.F. B53332748	59.846,00€ y 12.567,66€ de IVA

SEGUNDO. Estipular en ocho semanas el plazo de ejecución del contrato, contado desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 72.413,66 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria nº 165.61900.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa ILUMINACIONES GRANJA, S.L adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2020.

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 15.900,02 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.



HASH DEL CERTIFICADO:
F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFECEF8BD324201F
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUJESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOCZB08E968713F3E9438A

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 15.900,02 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 5134/2020 - EXTR 11-2020 - F/2020/62.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

4º. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE PINOSO.

Visto el escrito presentado por Doña Mariola Ferri Bernal, en calidad de Presidenta de la Cruz Roja de Pinoso, solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración para coadyuvar a los gastos de organización y realización de actividades de la Asamblea a lo largo del ejercicio de 2020.

Resultando que en la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2020, aparece consignada la cantidad de 5.000 euros, como subvención a esta Asociación, para colaborar en la consecución de los Programas y Proyectos que la Asamblea Local de Cruz Roja está realizando en el municipio, al objeto de contribuir al desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene encomendados en su ordenación.

Atendido a que el objetivo de ambas partes es la actualización del Plan de Desarrollo Local, que permita realizar nuevas acciones dirigidas al apoyo de los diferentes colectivos vulnerables de Pinoso, mejorando las condiciones de vida de los mismos, concretamente mediante el desarrollo de Programas de intervención social, de apoyo a las personas mayores, inmigrantes, apoyo urgente en situación de vulnerabilidad, lucha contra la pobreza, empleo, infancia, juventud, educación y salud, etc.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2020.

SEGUNDO.- Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 5.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2020.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2020.



HASH DEL CERTIFICADO:
F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFEFCF8BD324201F
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdu Albert
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A

CUARTO. Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 31 de enero de 2021 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTO. Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.

SEXTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.

5º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2021 DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

En relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de los Municipios de la Provincia de Alicante para la *“Realización durante el año 2021 de los controles de la calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante”*, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la realización durante el año 2021 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de la provincia de Alicante para la realización durante el año 2021 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante”.

CUARTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá, en el periodo afectado por la Convocatoria, a los usuarios.



HASH DEL CERTIFICADO:
F34B0B1368D4C6628C8B5AA83DFECEF8BD324201F
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lazaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A

6º.- APROBACIÓN PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

1º Visto el principio de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución Española y la obligación constitucional que para los poderes públicos establece el artículo 9, consistente en la remoción de los obstáculos que impidan dicho objetivo, y desarrollados por la ley orgánica 3/2007 de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

2º Vistas las obligaciones legales de garantizar dicha igualdad en el ámbito laboral, tal y como se establece en el RDL 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el ámbito de la función pública en términos del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por delegación de alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Igualdad interno del ayuntamiento de Pinoso (2020-2023).

SEGUNDO: Difundir la presente aprobación a través de los medios que se consideren procedentes para garantizar el efectivo conocimiento del acuerdo.

7º.-ASUNTOS URGENTES

No se plantean

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas del día de inicio.

En Pinoso, a 7 de diciembre de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

La Secretaria acctal.
Fdo.: Teresa L. Verdú Albert



HASH DEL CERTIFICADO:
F3480B1368D4C6628C8B5AA83DFEFCF8BD324201F
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/12/2020
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Negociado Actas y Resoluciones
Alcalde

NOMBRE:
Teresa Luisa Verdú Albert
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2B08E968713F3E9438A